

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO
DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. DISTRITO
TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Octubre once (11) del dos mil veintitrés(2023)

PROCESO DE DIVORCIO

Demandante: JULIO FERNANDO ROSADO PINTO.
Demandado: LILIANA PATRICIA SARMIENTO SALCEDO.
Rad: 44-001-31-10-001-2023-00214-00
Asunto: REVOCATORIA DE PODER

Vista la nota secretaria! que antecede, el despacho atendiendo la revocatoria del poder conferido por el demandante señor JULIO FERNANDO ROSADO PINTO, al Doctor MANUEL EDUARDO MEJIA RAMIREZ, el Juzgado decide:

- ACEPTAR** la revocatoria de poder otorgado por el demandante señor JULIO FERNANDO ROSADO PINTO, al Doctor MANUEL EDUARDO MEJIA RAMIREZ.
- **RECONOCER** personería jurídica al Doctor GABRIEL ALFONSO VILLAR ATENCIO, para actuar en el presente proceso como apoderado judicial del señor JULIO FERNANDO ROSADO PINTO, en los términos y efectos de la sustitución conferida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito